



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 19 de enero de 2024.

Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	AFP Porvenir S.A.
Ejecutada	Jorge de Jesús Ochoa Espinal.
Radicado	2019-215
Auto de sustanciación	041
Asunto	Resuelve solicitud – No hay títulos.

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por la curadora ad litem de la parte ejecutada, mediante el cual solicita la entrega de depósito judicial; se pone en conocimiento de esta que, verificado el portal web transaccional del Banco Agrario, no registra depósito alguno consignado por la ejecutante a este proceso.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 008 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81> hoy 22 de enero de 2024 a las 8:00 a.m.



Secretario